

oto se vuelve la Competencia taunta al R. y  
supremo Consejo de Castilla, y demas tribunales y se  
quier q. correspondan, q. prohíba lo q. hoy licencia  
por el tiempo q. los dho. diez años; para cuya to-  
lencia orden, y conformar mas suav. el R. y fa-  
cultaes q. ve nqviere, a q. han co. Góv. de tales  
y ordenes en la Corte de la maria, Agente de esta  
Villa, alg. q. vele nqviere testimonio literal de  
este decreto, y demas documentos q. sean necesa-  
rio, con facultad q. pida voluntad propia o en  
moy procurador: Y en esta conformidad se fosen  
este Cabildo q. primaron ay uno. doce feb.  
Dñ Juan Thomas Miguel mora Dñ Bart. Lemos  
dñs Colom q. Thomas Dñ Bart. Lemos  
Dñ Pedro Pablo Bellan Alonso Perez  
Lorenzo Alonso Perez

MANIFIESTO Nro. Sines Guadalupe  
y Jimenez

Dñ Diego Garcia Lanza

q. Antonio Bellan

Evaristo q. Ancon

C. q. Guadalupe q.  
Catelomar

